



ALEJANDRO SIERRA TELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN I A), C), DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

### CONSIDERANDO

Que el Código de Conducta del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo; establece los principios, valores y reglas de integridad que todo el personal del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo; debe conocer, y a su vez teniendo como finalidad, normar la conducta de todo servidor público, garantizando a la sociedad, el correcto, honorable, transparente y eficaz desempeño en la función pública.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO  
QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente Código de Conducta es un documento que acopia los principios, valores y reglas de integridad, emanados del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo, en sus artículos 8, 9 y capítulo II correspondiente, publicado en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, mismo que señala los principios, valores y reglas de integridad que deben salvaguardar en el desempeño de sus funciones toda persona que ostente un empleo, cargo o comisiones dentro de la administración Pública.

El siguiente Código de Conducta fue propuesto por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo y aprobado por su Órgano Interno de Control.

**Artículo 2.-** El presente Código de Conducta tiene por:

- I. Objetivo. - Establecer los principios, procedimientos, requisitos, responsabilidades y obligaciones que todo el personal del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hgo debe conocer, y a su vez teniendo como finalidad, impulsar una conducta ejemplar

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.



---

## CÓDIGO DE CONDUCTA

# Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo.

Código de Conducta  
febrero 2021

---

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.



en función de los principios, valores y reglas de integridad, para la toma de decisiones con base en sus funciones, se realice desde un punto de vista ético. Por lo tanto, este código normará la conducta de todo servidor público que labore en este Ayuntamiento, garantizando a la sociedad, el correcto, honorable, transparente y eficaz desempeño en la función pública;

- II. **Misión.** - Normar y dirigir el Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hgo, integrando el padrón de predios urbanos y rurales, así como de la propiedad inmobiliaria y coadyuvar a la eficacia en los sistemas de recaudación, promoviendo un mejor control, verificación y transparencia, generando a la población una mayor confianza en su quehacer institucional mediante un ambiente regido por principios y valores;
- III. **Visión.** - Que, mediante el cumplimiento del Código de Conducta del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hgo, las y los servidores públicos de esta dependencia posicionen al organismo como un modelo en la implementación de estrategias y mecanismos que aseguren la eficaz y eficiente aplicación de los recursos públicos, con apego a las leyes y normas aplicables de la materia.

**Artículo 3.-** Para efectos de este Código, se entenderá por:

- I. **Código de Ética:** Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- II. **Código de Conducta:** El Instrumento emitido por la persona Titular del Ayuntamiento de Mineral del Monte Hgo., a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento de Mineral del Monte Hidalgo., para regular la actuación de los Servidores Públicos adscritos a la misma, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;
- III. **Comité de Ética:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento de Mineral del Monte Hgo.,
- IV. **Compromiso:** Valor de cumplir con sus obligaciones, con aquello que se ha propuesto o que le ha sido encomendado;
- V. **Conducta:** Manera de comportarse de una persona en una situación determinada o en general;
- VI. **Dependencias:** Las Dependencias de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Hidalgo;

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.





- VII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 4, 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
- VIII. **Honestidad:** Valor fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo;
- IX. **Obediencia:** Acción de acatar la voluntad del superior jerárquico;
- X. **Principios:** Las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta de los integrantes de un grupo humano;
- XI. **Puntualidad:** Es la disciplina de estar a tiempo para desempeñar las obligaciones;
- XII. **Reglas de Integridad:** Son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en éstas que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública;
- XIII. **Responsabilidad:** Característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta;
- XIV. **Servidor Público:** Las personas mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y
- XV. **Valores:** Cualidad o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

**Artículo 4.-** Los principios constitucionales y legales que rigen la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, son los siguientes:

- I. Legalidad;
- II. Honradez;
- III. Lealtad;
- IV. Imparcialidad;
- V. Eficiencia;

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.



- VI. Economía;
- VII. Disciplina;
- VIII. Profesionalismo;
- IX. Objetividad;
- X. Transparencia;
- XI. Rendición de cuentas;
- XII. Competencia por mérito;
- XIII. Eficacia;
- XIV. Integridad; y
- XV. Equidad.

**Artículo 5.** Los valores que orientan el servicio público en la Administración Pública del Ayuntamiento de Mineral del Monte Hgo., son:

- I. Cooperación;
- II. Entorno Cultural y Ecológico;
- III. Equidad de género;
- IV. Igualdad y no discriminación;
- V. Interés Público;
- VI. Liderazgo;
- VII. Respeto; y
- VIII. Respeto a los Derechos Humanos.

**Artículo 6.-** Las reglas de integridad son las siguientes:

- I. Actuación Pública;
- II. Información pública;
- III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones;
- IV. Programas Gubernamentales;
- V. Trámites y Servicios;
- VI. Recursos Humanos;
- VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles;

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.



- VIII. Procesos de Evaluación;
  - IX. Control Interno;
  - X. Procedimiento Administrativo;
  - XI. Desempeño Permanente con Integridad; y
- XII. Cooperación con la Integridad.

**Artículo 7.-** Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia general y para todo el personal del Ayuntamiento de Mineral del Monte Hgo, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas que regulen el desempeño de sus funciones.

**Artículo 8.-** El Servidor Público que tenga conocimiento de algún acto, contrario a la normatividad establecida en el presente Código de Conducta, tiene el deber de hacerlo del conocimiento a sus superiores.

**Artículo 9.-** El lenguaje empleado en este Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

## CAPÍTULO II De las Conductas

**Artículo 10.-** Las conductas que regirán en el Ayuntamiento de Mineral del Monte Hgo y de todos los servidores públicos que en él laboren, serán por la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad emanados del Código de Ética Ayuntamiento de Mineral del Monte, los cuales deberán observar y aplicar en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones.

**Artículo 11.-** Son Conductas esenciales del Instituto y que deberá observar y aplicar el servidor público:

### I. Conductas apegadas a los Principios:

a) **Honestidad**

*Comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo a los valores de verdad y justicia; reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servidor público;*

b) **Legalidad**

*Ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, por lo tanto, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la*

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.





*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, la ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interno que rige las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de Finanzas Públicas y el Reglamento del Ayuntamiento Mineral del Monte;*

**c) Honradez**

*Actuar con rectitud sin pretender obtener con base en las funciones, cargo o comisión que desempeña, ventaja o provecho alguno para así o para terceros;*

**d) Lealtad**

*Actuar con el compromiso de fidelidad al Ayuntamiento de Mineral del Monte;*

**e) Imparcialidad**

*Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna, debiendo tomar decisiones para ejercer sus funciones de manera objetiva;*

**f) Eficiencia**

*Desempeñar sus funciones con los medios que están a su alcance, con la finalidad de obtener los mejores resultados, en apego a la normatividad, de manera puntual oportuna y responsable;*

**g) Disciplina**

*Conocer y conducirse con apego a las normas jurídicas, a la función que desempeña, ser objetivo e imparcial y respetar el estado de derecho de todos los servidores públicos;*

**h) Transparencia**

*Velar por que se garantice completamente la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, debiendo abstenerse de divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos o de cualquier tipo, salvo en los casos que resulte necesaria o conveniente, y siempre que no transgreda la norma, debiendo informar oportunamente al superior jerárquico y en caso de no haberlo, a la Dirección General;*

**i) Economía**

*Utilizar con la mayor eficiencia posible los recursos públicos, económicos, materiales, bienes, insumos y servicios, con criterio de austeridad y aprovechamiento, satisfaciendo los fines a los que fueron destinados;*

Código de Conducta,  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.



**j) Profesionalismo**

*Mantener constantemente la capacitación y actualización, para lograr los objetivos planteados, procurando servir con entusiasmo, capacidad y esfuerzo, mejorando continuamente el resultado del trabajo;*

**k) Integridad**

*Asumir mi responsabilidad para dar ejemplo y ser referente de una representación de vida basada en principios y valores ante los demás;*

**l) Equidad**

*Brindar igualdad de oportunidades sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre los integrantes del Ayuntamiento;*

**m) Eficacia**

*Desempeñar su cargo o comisión, con un enfoque al logro de los objetivos y metas del Ayuntamiento: Rendición de Cuentas  
Asumir ante la sociedad la evaluación del ejercicio de sus funciones, cargo o comisión asignada, para que estas puedan estar sujetas a sanciones en caso de incumplimiento;*

**n) Objetividad**

*Actuar apegado estrictamente a los criterios que norman el proceder de la función pública, y no los que deriven de un modo personal de pensar o de sentir;*

**o) Competencia por Mérito**

*Tener los conocimientos, aptitudes y habilidades para el empleo, cargo o comisión para el que fueron contratados, los cuales les permita cumplir con sus funciones de una manera oportuna, eficiente y eficaz;*

**p) Compromiso**

*Procurar que el desarrollo de sus funciones vaya más allá de lo establecido en lo dispuesto en el manual de organización;*

**q) Responsabilidad**

*Cumplir con diligencia, atención y puntualidad todas sus funciones, tomando en consideración los principios y valores previstos en este Código;*

**r) Obediencia**

*Dar cumplimiento a las órdenes que le instruya su superior jerárquico, en el ejercicio de sus funciones; y*

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.





**s) Puntualidad**

*Desempeñar a diario las actividades, cumpliendo con el horario estipulado y en caso de ausentarse, deberá informarlo a su superior jerárquico haciendo mención de sus razones o motivos de manera justificada.*

**II. Conductas apegadas a los Valores:**

**a) Respeto**

*Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades y derechos de los servidores públicos del Ayuntamiento;*

**b) Igualdad y No Discriminación**

*Ser imparcial en la relación con las personas o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato, así como abstenerme de discriminar por razones de género, preferencia sexual, estado civil, edad, religión, raza, origen étnico, discapacidad, preferencia política, condición social o cualquier otro motivo;*

**c) Equidad de Género**

*Tener igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual sin distinción alguna;*

**d) Cooperación**

*Coadyuvar con otras Dependencias, Entidades Estatales o Federales, así como Municipales cuando así lo soliciten, para la formulación de estudios o proyectos en materia catastral;*

**e) Entorno Cultural y Ecológico**

*Evitar la afectación de nuestro Patrimonio Cultural y del Ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa, preservación de la Cultura y del Medio Ambiente de nuestro Estado y País, reflejándose en sus decisiones y actos;*

**f) Liderazgo**

*Ser ejemplo y guía en la aplicación del Código de Ética, demostrando los valores y principios que las normas imponen;*

**g) Respeto a los Derechos Humanos**

*Respetar plenamente con dignidad los valores de igualdad laboral, de igualdad de salario, igualdad de género, así como la integridad física y mental sin discriminación alguna; e*

**h) Interés Público**

*Asumir la responsabilidad de servir a la sociedad, dando prioridad a las demandas sociales por encima de intereses particulares.*

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.



### III. Conductas apegadas a las Reglas de Integridad:

#### a) Actuación Pública

1. *Coadyuvar con las compañeras y los compañeros en alcanzar la Misión del Ayuntamiento;*
2. *Realizar la función de manera profesional, ética y responsable, con la calidad y eficacia que demanda el ejercicio de la Administración Pública;*
3. *Aportar el máximo de capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde legalmente;*
4. *Procurar un trato digno y respetuoso hacia todas las personas, incluidas las y los compañeros del Ayuntamiento;*
5. *Atender las quejas, sugerencias o problemas, incluso de orden personal de las y los colaboradores o compañeros, que merezcan atención en el ámbito de facultades propias, siempre y cuando se justifique;*
6. *Utilizar un lenguaje apropiado y respetuoso;*
7. *Portar el gafete de identificación en un lugar visible, dentro de las instalaciones del Ayuntamiento; y*
8. *Respetar los horarios de entrada 9:00am y salida 16:00 pm.*

#### b) Información pública

1. *Proporcionar la información a la sociedad, sin criterios discrecionales; excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;*
2. *Cumplir con el principio de máxima publicidad, en las solicitudes de información que se reciben para ser atendidas por el Ayuntamiento;*
3. *Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información; y*
4. *Entregar al momento de concluir la relación laboral o contractual, toda la información física y digital propiedad del Ayuntamiento que tenga a resguardo.*

#### c) Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

1. *Abstenerse de favorecer a terceras personas que sean beneficiadas en los procedimientos de contratación, proveedores, arrendadores o prestadores de servicios;*
2. *Actuar con honradez y con apego a la normatividad aplicable en las relaciones con las y los proveedores y contratistas de bienes y servicios.*
3. *Procurar no intervenir en asuntos en donde exista conflicto de intereses real o potencial;*
4. *Poner en conocimiento de manera inmediata a mi superior jerárquico de aquellos asuntos en los que exista o pueda presentarse el conflicto de*

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.





intereses;

5. Evitar influir en decisiones que favorezcan el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; y
6. Asignar de manera transparente, justa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponga, para realizar de manera eficiente el trabajo asignado.

**d) Programas Gubernamentales**

1. Abstenerme de beneficiar con programas estatales o Ayuntamiento a familiares, amigos o conocidos; y
2. Garantizar la confidencialidad, conservación y organización de la información digital, padrones, documentos y archivos a cargo, a fin de no brindar apoyo o beneficiar a personas o de programas gubernamentales.

**e) Trámites y Servicios**

1. Brindar un trato digno, amable y profesional a las personas que acudan al Ayuntamiento de Mineral del Monte Hgo;
2. Ofrecer al público un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la igualdad, sin importar la persona, evitando conductas y actitudes ofensivas;
3. Orientar con oportunidad y buen trato al público en general, así como facilitarles toda la asesoría e información necesaria para el buen desempeño de las funciones;
4. Mantener una imagen personal y del área de trabajo digno y agradable a los demás; y
5. Atender las quejas, sugerencias o problemas, que merezcan atención en el ámbito de las facultades, siempre y cuando se justifique.

**f) Recursos Humanos**

1. Cuidar, proteger y conservar, la información de los expedientes de todo el personal del Ayuntamiento;
2. Garantizar las oportunidades laborales en igualdad de acuerdo a la competencia por méritos;
3. Aprovechar el programa de capacitación y profesionalización que brinde y promueva el Ayuntamiento; y
4. Brindar las facilidades necesarias al personal del Ayuntamiento, para tomar cursos de capacitación y profesionalización, por cuenta propia o del Ayuntamiento.

**g) Administración de Bienes Muebles e Inmuebles**

1. Mantener limpio y ordenado el espacio de trabajo que tenga asignado;
2. Cuidar, proteger y mantener en buen estado, los bienes del Ayuntamiento del Mineral del Monte, Hidalgo;
3. Hacer buen uso del equipo de oficina, telefonía y de cómputo que se tenga bajo resguardo;
4. Dar uso adecuado a los vehículos oficiales;

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.



5. Utilizar las instalaciones del Ayuntamiento, para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados;
6. Realizar la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados con motivo de la realización de alguna comisión oficial o para realizar alguna adquisición o un servicio;
7. Utilizar preferentemente los medios electrónicos establecidos para generar comunicación con otras áreas, evitando el uso innecesario de papel; y
8. Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan al Ayuntamiento y se encuentren a resguardo del personal.

**h) Proceso de Evaluación**

1. Reconocer los méritos obtenidos por las y los colaboradores y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas;
2. Evaluar el desempeño de las y los servidores públicos con honestidad, imparcialidad y respeto;
3. Respetar la libre manifestación de las ideas y aportaciones de las y los compañeros, superiores o colaboradores; y
4. Evitar orientar los resultados de las evaluaciones de cualquier instancia interna o externa de evaluación.

**i) Control Interno**

1. Denunciar las conductas de los servidores públicos que sean contrarias al presente Código, para que sean atendidas por la autoridad correspondiente acorde a la normatividad aplicable;
2. Manifestar de manera inmediata a la autoridad correspondiente de aquellos asuntos en los que exista o pueda presentarse el conflicto de intereses;
3. Implementar mecanismos que permitan evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés; y
4. Establecer y dar a conocer las medidas de control para el desarrollo óptimo de su cargo o comisión.

**j) Proceso Administrativo**

1. Colaborar con el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento para fomentar la cultura de denuncia;
2. Coadyuvar con el Órgano Interno de Control en el desarrollo de cualquier proceso administrativo;
3. Notificar en tiempo y forma al servidor público sobre el inicio de un procedimiento administrativo en su contra;
4. Otorgar los medios de defensa necesarios para desarrollar un procedimiento administrativo;
5. Proporcionar y facilitar documentación o información que ayuden a probar la defensa en un procedimiento administrativo; y
6. Cooperar con las autoridades competentes y actuar conforme a Derecho en defensa de los intereses del Ayuntamiento.

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.





**k) Desempeño Permanente con Integridad**

1. Ofrecer a las y los compañeros de trabajo, así como al público en general un trato basado en el reconocimiento y respeto mutuo, en la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas;
2. Acatar las disposiciones para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual;
3. Emplear un lenguaje incluyente;
4. Evitar recibir o aceptar cualquier tipo de obsequio, dádiva o compensación por la gestión de un trámite o servicio; y
5. Presentar la documentación necesaria para la comprobación de gastos, viáticos, hospedaje, alimentación, entre otros.

**l) Cooperación con la Integridad**

1. Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a la normatividad aplicable y a este Código de Conducta;
2. Denunciar las conductas de las servidoras y servidores públicos que sean contrarias al presente Código de Conducta, para que sean atendidas por la autoridad correspondiente;
3. Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de las y los compañeros y de las personas que acuden al Ayuntamiento de Mineral del Monte Hgo.
4. Participar en las acciones que, en materia de protección civil, seguridad e higiene se implementen en el Ayuntamiento de Mineral del Monte Hgo;
5. Acatar la normatividad en materia de espacios libre de humo;
6. Hacer uso de los programas y beneficios que en materia de salud se lleven a cabo en el Ayuntamiento de Mineral del Monte Hgo, incluido los relacionados a los servicios médicos y de activación física; y
7. Acatar las disposiciones en materia de protección civil, en casos de emergencia.

**CAPÍTULO III  
De las Excepciones**

**Artículo 12.-** Quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el presente Código de Conducta recibir:

- I. Los reconocimientos protocolares recibidos de los Gobiernos Federal, Estatal, organismos nacionales e internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios;
- II. Los gastos de viaje y estadía provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal, organismos nacionales e internacionales o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias,

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.



cursos o actividades académico-culturales o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales; y

- III. Los arreglos o beneficios que por su escaso valor y de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no pudieran ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo.

#### CAPÍTULO IV

#### De las Consultas, Asesorías y Sanciones

**Artículo 13.-** El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo; en coordinación con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del mismo, serán las encargadas de interpretar, asesorar, vigilar, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta ya que ambas efectuarán los actos necesarios para promover un efectivo apego al presente Código a través de mecanismos que permitan supervisar su cumplimiento.

**Artículo 14.-** Es responsabilidad de todos los Servidores Públicos reportar cualquier omisión o acto contrario al presente Código ante el Órgano Interno de Control y el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de este Ayuntamiento y que a través de estos órganos referidos, los casos de incumplimiento serán sancionados sin excepción con las medidas administrativas o sanciones correspondientes, con base en el análisis, la evaluación de las condiciones, circunstancias de la infracción y en función de la gravedad de hecho. En todo caso, la decisión administrativa se realizará sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a la que haya lugar, y que en caso de resultar estas últimas el Órgano Interno de Control en coordinación con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés deberán dar vista a las Autoridades competentes para que se proceda conforme a la ley vigente.

#### CAPÍTULO V

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.





## Ámbito de Competencia

**Artículo 15.-** Este Código de Conducta es de observancia general para todo el personal del Ayuntamiento de Mineral del Monte Hidalgo, están obligados a cumplir con los preceptos del presente ordenamiento y todas las leyes que rigen o limitan su área de responsabilidad.

## CAPÍTULO VI

### Aplicación

**Artículo 16.-** La emisión del presente Código de Conducta, se fundamenta en lo establecido en artículo 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y en términos del artículo 25 del Código de Ética de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, publicado el 13 de mayo del 2019 y con base al acuerdo del Comité de Ética y Conflictos de Interés de fecha 12 de septiembre del 2019.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

  
**ALEJANDRO SIERRA TELLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Código de Conducta  
febrero 2021

Expedido en Mineral del Monte, Hidalgo.